



## **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Con fecha 17 de agosto de 2022, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*, para la emisión del informe establecido en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

Según este precepto, esta Dirección General debe emitir informe sobre la memoria económica en la que la Consejería de Educación ha de valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad del proyecto de Decreto, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Posteriormente, el 24 de agosto se ha recibido de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa la valoración de la incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto.

### **Objeto del proyecto de Decreto.**

Es establecer la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica, *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato*, quedando derogada la *Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*.

En concreto, el proyecto de Decreto regula: los principios y disposiciones generales estableciendo que el Bachillerato formará parte de la Educación Secundaria





Postobligatoria; se regula el currículo de la etapa, estableciendo su estructura, objetivos, competencias, principios y contenido; se establecen las modalidades de Bachillerato (artes, ciencias y tecnología, general, y humanidades y ciencias sociales) y su organización; se regula la evaluación con sus documentos, la promoción y la titulación; y se regula la atención individualizada al alumnado, bien sea por diferencias individuales o por necesidad específica de apoyo educativo.

En las Disposiciones Adicionales, se dispone que, de conformidad con la disposición final cuarta del *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, el contenido del presente decreto se implantará para primer curso de Bachillerato en el curso escolar 2022-2023, y para segundo de Bachillerato en el curso escolar 2023-2024.

Por último, en las Disposiciones Transitorias se regula la aplicabilidad de la *Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*.

#### **Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.**

En la Memoria del proyecto de Decreto, de 24 de agosto de 2022, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa manifiesta que: *“Las enseñanzas mínimas que se modifican ya están impartándose y en funcionamiento, porque forman parte del actual currículo vigente en la Comunidad. En el proyecto de decreto no se contempla la modificación del horario lectivo ni, en consecuencia, la modificación de las plantillas docentes. Las novedades incorporadas se limitan a cuestiones curriculares y organizativas que no afectan a las necesidades de recursos humanos y materiales por lo que la modificación normativa propuesta no ha de conllevar mayor gasto público”*.

Examinado el borrador y la documentación adjunta, esta Dirección General considera que se trata de una norma reorganizadora del currículo de Bachillerato, derivada de la aprobación del *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato*, que es una norma estatal de carácter básico





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

El coste del proyecto de Decreto se localiza en el personal y en los medios destinados a la implantación del currículo que, si bien no se cuantifican, serán los actualmente existentes en la Consejería de Educación.

No se prevé impacto presupuestario derivado del proyecto normativo, según se manifiesta en la Memoria, puesto que las enseñanzas mínimas ya se están impartiendo y su implementación no parece requerir de cambios o ampliaciones de las plantillas docentes, ni en los medios materiales y, por tanto, la Consejería de Educación deberá implementar las previsiones del proyecto de Decreto con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*.

En Valladolid,  
LA DIRECTORA GENERAL,  
Fdo.: M. Isabel Campos López.

